BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de la Gobernación y de Trabajo

ORDEN de 17 de Junio de 1949, conjunta de ambos Departamentos, por la que se coordinan los servicios de la Lucha Antituberculosa con los servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmos. Sres.: Facilitando actualmente el Seguro Obligatorio de Enfermedad las especialidades médicas en beneficio de sus asegurados, se hace necesario regular a los efectos sanitario-sociales la aportación reconocida en la Ley del Seguro de 14 de Diciembre de 1942 y en su Reglamento de 11 de Noviembre de 1943 de las Instituciones de Sanidad Pública que se refieren a «Luchas Sanitarias» oficialmente establecidas.

Esta beneficiosa coordinación de servicios no implica alteración de la prima o cuota actualmente fijada para el Seguro, ya que se trata de servicios públicos instalados por el Estado y atendidos por personal técnico que del mismo depende.

En su consecuencia, y de conformidad con los Ministerios de Trabajo y Gobernación, han tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Se establece la coordinación de la Institución Sanitaria Oficial de la Lucha contra la Tuberculosis, con los Servicios Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en la forma que se desarrolla en los artículos siguientes:

Art. 2.° Cuando un facultativo de medicina general o especialista del Seguro compruebe o sospeche que un beneficiario de cuya asistencia está encargado sea un caso de tuberculosis, lo enviará con el impreso que proceda al Dispensario del Patronato Nacional Antituberculoso que corresponda al beneficiario, siempre que en el lugar de residencia del mismo exista Dispensario, al objeto de que en éste se realice el diagnóstico preciso, tratamientos e investigaciones personales y familiares que se juzguen oportunos, así como señalamiento de las medidas profilácticas que procedan. El Dispensario informará a la mayor brevedad al médico del Seguro del diagnóstico y orientación terapéutica; realizando por otra parte el enfermo que asiste al Dispensario cuantas prácticas estime convenientes.

Cuando el estado del enfermo no permita su desplazamiento al Dispensario será asistido en su domicilio por los médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, los que en todo caso comunicarán al Dispensario la existencia del foco infeccioso para que pueda adoptar las medidas necesarias: fichas sanitarias, aislamiento, ingreso en sanatorio, etc.

Art. 3.° Si el tratamiento se efectúa en el Dispensario, el Jefe de éste informará por escrito al médico de cabecera o especialista, en el impreso que se formulará al efecto el estado del enfermo, marcha de su dolencia y medidas terapéuticas adoptadas, así como los complementarios que consideren oportunos.

Art. 4.° El régimen de altas y bajas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a efectos del percibo de la indemnización económica o de las farmacéuticas en su caso, corresponderá siempre al médico del Seguro.

Art. 5.° Las exploraciones radiológicas y de laboratorio conducentes al diagnóstico y vigilancia del enfermo que de ordinario y con carácter gratuíto se realizan en los Dispensarios oficiales, se aplicarán en la misma forma a los beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Asimismo los tratamientos que no impliquen consumo de medicamento (neumotoras y otros) serán practicados gratuítamente por los Dispensarios.

En otro caso, el Director del Dispensario comunicará al médico del asegurado las indicaciones, diagnósticos y terapéutica que juzgue conveniente, para que le sean prescritos por aquél y suministrados por el Seguro los medicamentos precisos.

Art. 6.° Los servicios prestados por los Directores y Ayudantes de los Dispensarios Antituberculosos que figuren en los escalafones de esta Lucha Sanitaria Oficial, constituirán mérito puntuable para ser incorporados a las Escalas de especialistas de pulmón y corazón del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las futuras aperturas de dicha escala.

Art. 7.° En todos los Dispensarios del Patronato Nacional Antituberculoso se fijarán horas especiales para atender a enfermos procedentes del Seguro Obligatorio de Enfermedad dentro del régimen de trabajo de estos Centros.

Art. 8.° La Dirección General de Previsión, de acuerdo con la de Sanidad, establecerá el modelaje y las instrucciones complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. El coste del modelaje será de cuenta del Seguro.

Art. 9.° Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo ordenado.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de Junio de 1949.—Pérez González.—Girón de Velasco.

Ilmos. Sres. Directores generales de Previsión y Sanidad.

(Del B. O. del E., 4 Julio, n.° 185.)

1158

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante el mes de Julio, para la venta de artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,885 kg.	8,40 litro
Alubias	6,45	7,00 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Altramuces		0,95
Almortas	1,40	1,55
Algarrobas	1,75	1,90
Café	33,805	38,50
Chocolate	10,50	11,00
Escaña		0,95
Garbanzos	6,45	7,00
Guisantes finos	2,70	3,00
Guisantes	2,00	2,30
Habas	2,50	2,80
Harina de arroz empaquetada (250 grs.) paq.		2,50
Harina de arroz a granel		6,50
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,05	5,50
Leche condensada	5,48 bote	5,75 bote
Manteca en rama	22,95 kilo	23,75 kilo
Manteca fundida	25,80	27,85
Mantequilla		54,50
Mijo		0,95
Pasta para sopa	5,60	6,00
Patatas	1,495	1,60
Panizo		0,95
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Restos de limpia		0,80
Salvados		1,00
Tocino	16,20	17,00
Veza		1,00
Yeros		1,00
Alpiste		2,05
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca provincia (domicilio)		1,60
Leche de vaca provincia (despacho)		1,45
Pulpa seca de remolacha		0,57
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan			*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos,	0,50	pesetas;	679,67 Qm.	695,59 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos,	0,50	pesetas;	527,60 Qm.	543,52 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 150 gramos,	0,55	pesetas;	376,85 Qm.	392,77 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 450 gramos,	1,50	pesetas;	347,46 Qm.	363,38 Qm.
Infantiles.....— Pieza de 100 gramos,	0,35	pesetas;	337,85 Qm.	353,77 Qm.

Segovia, 4 de Julio de 1949.—*El Gobernador Civil*- **Joaquín Pérez Villanueva.**

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid me comunica haber sido juramentados para prestar servicios como guardas jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja a los siguientes: Teodoro Martínez Castro, Teógenes del Val Martín, Eugenio Rafael Carmuega, Gregorio García Martín, Eugenio Pastor Rodríguez, Gregorio Chacón Alba, Basilio Antonio Galván Sanz, Nicomedes López Regilón, y Emiliano Mozo San José.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de Julio de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1140

Excma. Diputación Provincial

Sesión extraordinaria de 18 de Junio de 1949

En la ciudad de Segovia a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Corporación Provincial, don Pablo Triviño Caro, don Mariano Cristóbal López, don Justo F. Vázquez Crespo, don Gaudencio Gómez Mateo, don Mariano Fernández de Mesa y don Juan Carretero Vera, se reunieron en sesión extraordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Luis Cereceda Delgado, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuraban en la convocatoria.

Disposiciones oficiales.—La Corporación acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Agricultura, de 20 Mayo próximo pasado por la que se aprueba la celebración de los cursillos sobre «Agricultura y Ganadería en General y Forestales», en la provincia de Segovia.

Igualmente queda enterada de Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de Mayo último, por el que se dictan normas sobre ayuda del Estado en caso de que las Diputaciones sustituyan a los Ayuntamientos, Juntas Vecinales o Parroquiales, para el abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.

Asimismo queda enterada de Orden de 18 de Mayo último por la que se declara que las explotaciones industriales de la competencia de los Municipios y Diputaciones están exentas de la Contribución Industrial, pero no en otro caso.

Beneficencia provincial.—Segovia. La Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Asuntos Sociales, acuerda quedar enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla durante el pasado mes de Mayo.

Idem.—Laguna de Contreras.—Solicitado por Juan García Paúl, mayor de edad, de estado viudo, labrador y vecino de Laguna de Contreras, le sea entregada la niña acogida en la Residencia Provincial, hija suya, Benjamina García Asenjo; la Diputación, en conformidad con los informes emitidos y propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia Provincial para que, previas las formalidades legales, haga entrega al solicitante Juan García de la niña asilada Benjamina García Asenjo.

Huérfanos.—Aldeasoña.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Pantaleón Regidor Sanz, mayor de edad, de estado viudo, labrador y vecino de Aldeasoña, solicitando sean acogidos en la Residencia Provincial dos de los siete hijos que le han quedado al fallecimiento de su esposa Juliana Sanz, llamados Melitón y Victorio Regidor Sanz, de nueve y ocho años de edad, naturales de Aldeasoña, a los que el solicitante no puede atender, ya que carece de medios económicos para ello; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda, por unanimidad, autorizar el ingreso de los niños Melitón y Victorio Regidor Sanz en la Sección de Huerfanos de la Residencia Provincial.

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.—La Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda inscribir en turno las peticiones de subsidio para lactancia de los niños María del Carmen, María Visitación, María García y Raquél, solicitado por Emiliano Caballero, Segundo Sáez, Mariano García y Justino Arranz, casados, jornaleros y vecinos de Fuente de Santa Cruz, Santiuste de San Juan Bautista, Labajos y Sanchonuño.

Enfermos mentales.—Otero de Herreros.—Dada cuenta de expediente instado a solicitud de Lorenzo López Gómez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Otero de Herreros, suplicando la reclusión y tratamiento en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, del hermano del solicitante José López Gómez de 39 años, soltero, huérfano, pobre, natural y vecino de Otero de Herreros y enfermo mental peligroso, cuyo paciente, en estado de agitación, fué internado, de manera urgente y por prescripción médica en dicho Sanatorio Provincial el día 28 de Mayo próximo pasado; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda ratificar el ingreso del enfermo mental José López Gómez en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Alienados.—Puebla de Pedraza. Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Angel de Diego Heras, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Puebla de Pedraza, solicitando la reclusión y tratamiento de su esposa Justa Sanz Galindo, enferma mental peligrosa, en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, cuya perturbada, en pleno estado de agitación, fué internada en dicho Sanatorio Psiquiátrico de manera urgente y por prescripción médica el día 29 de Mayo próximo pasado; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda ratificar el ingreso de la enferma mental Justa Sanz Galindo en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Dementes.—Bernardos.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido doña Petra Yagüe Herrero, mayor de edad, de estado viuda, sin ocupación especial y vecina de Bernardos, solicitando el ingreso y tratamiento de su hija Juliana Sanz Yagüe, soltera, de 38 años de edad, enferma mental peligrosa, natural y vecina de Bernardos, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Autorizar el ingreso de la enferma mental Juliana Sanz Yagüe en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a doña Petra Yagüe, madre de la Juliana, la obligación de abonar a los fondos provinciales dos pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicha hija cause en el citado Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará la señora Yagüe en la Depositaria provincial por mensualidades y desde la fecha en que tenga ingreso en el Sanatorio la enferma Juliana.

Enfermos mentales.—Madrid.—Madriguera.—Dada cuenta de certificación-extracto de documentos que constituyen el expediente de reclusión de la enferma mental Adoración Palomar Teresa, de 17 años de edad, soltera, natural de Madriguera (Segovia) y residente accidental en Madrid, cuya Diputación instruyó el citado expediente, del que resulta corresponde a esta Diputación de Segovia el cargo y sostenimiento de la citada enferma mental, la cual fué internada, procedente del Hospital de Madrid, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 30 de Mayo próximo pasado, y resultando que la madre de la perturbada, María Teresa Bravo, posee en Madriguera riqueza rústica de consideración; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso de la enferma mental Adoración Palomar Teresa en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento, y

2.° Imponer a doña María Teresa Bravo, madre de Adoración, la obligación de abonar a los fondos provinciales dos pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicha hija enferma cause en el mencionado Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará dicha interesada en la Depositaría provincial, por mensualidades vencidas, a partir del día 30 de Mayo próximo pasado.

Maternidad provincial.—Varios pueblos.—La Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda, por unanimidad, ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad provincial a las enfermas casadas y distinguidas de primera clase Genoveva Marcos, de San Ildefonso; Josefina Rojero, de San Cristóbal de la Vega; Cecilia Antón, de Zarzuela del Monte, y María Casla, de Condado de Castilnovo, con abonos ya efectuados, de los derechos de estancias, material de cura, quirófano y asistencia facultativa determinados en el artículo 69 del Reglamento de la Sección Provincial de Maternidad.

Residencia Provincial.—Talleres. Examinada la cuenta valorada de los trabajos realizados por los talleres de la Residencia Provincial durante el pasado mes de Abril y el informe de la Sección de Hacienda y Economía; la Diputación acuerda quedar enterada de la citada cuenta valorada del rendimiento de los distintos talleres de la Residencia Provincial.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervencion de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Director de la Residencia, Administrador del Manicomio o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Hacienda y Economía, por unanimidad, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 99.302,23 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad provincial.—De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Hacienda y Economía en informe de la Intervención de fondos provinciales; la Corporación acuerda el oportuno reconocimiento de crédito con cargo al capítulo 1.°, artículo 3.°, concepto 7.° del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio corriente, por la cantidad de 129 pesetas, para el abono de la diferencia por estancias causadas en los Reformatorios de Menores por acogidos naturales de esta provincia en los mismos, ya que no existe crédito suficiente en las partidas que figuran en resultas del ejercicio actual.

Contabilidad provincial.—Lubrificantes.—De conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía; la Corporación acuerda aprobar facturas del industrial de esta ciudad don Ignacio García, importantes 2.935,10 pesetas, por gasolina y aceite suministrado con destino a los coches de esta Corporación y tractor de la finca de Quitapesares.

Contabilidad.—Pluses.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la relación de pluses devengados por los capataces y peones camineros durante el mes de Mayo último, importante 1.702,50 pesetas, y que pase a la Intervención de fondos provinciales a los efectos correspondientes de abono.

Seguros.—Contabilidad.—La Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Hacienda y Economía, por unanimidad, acuerda que se formule con la Mutuo de Seguros Agrícola el seguro de cosechas de la finca de Quitapesares, por un importe total de 178.050 pesetas.

Cuentas de caudales.—A propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar las cuentas de caudales presentadas por la Depositaría provincial, correspondientes al primer trimestre del año en curso, de los presupuestos extraordinarios para la construcción de un Manicomio provincial, para la construcción de caminos locales, de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común para la construcción de caminos vecinales, y del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Contabilidad.—Certificaciones. La Corporación Provincial acuerda aprobar la octava certificación de las obras realizadas en la construcción de un establo capaz para cien vacas, que se llevan a cabo en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, importante 54.846,45 pesetas.

Subvenciones.—A propuesta de la Presidencia y de conformidad con la Sección de Gobierno, la Corporación, por unanimidad, acuerda subvencionar con 600 pesetas a la Jefatura Rural del Frente de Juventudes, para que otorgue un premio en los concursos

profesionales que dicha Jefatura tiene organizados.

Ampliación.—Presupuesto extraordinario.—Visto el proyecto de ampliación del presupuesto extraordinario para la adquisición de finca y su adaptación a Manicomio, por ampliación del crédito concedido por el Instituto Nacional de Previsión en un millón de pesetas, formulado por el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación, así como la Memoria por el mismo suscrita, y teniendo en consideración los motivos que en dicha Memoria se consignan; la Corporación Provincial, con el informe favorable de la Sección de Hacienda y Economía, acuerda, por unanimidad:

1.° Aprobar la própuesta de ampliación del presupuesto extraordinario, sancionado por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Marzo de 1942, para la adquisición de finca y su adaptación a Manicomio, como consecuencia de la ampliación del crédito concedido por el Instituto Nacional de Previsión en un millón de pesetas, en la forma que se propone por la Presidencia.

2.° Que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el correspondiente anuncio, durante el plazo legal, para oír las reclamaciones que contra dicha ampliación pudieran presentarse.

3.° Que una vez transcurridos los plazos reglamentarios, se remita el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que, previos los trámites oportunos, le envíe al Ministerio de Hacienda, para su aprobación definitiva, si la mereciere.

4.° Que los gastos que ocasionen el pago de amortización, intereses y demás derivados de la ampliación del crédito, durante el actual ejercicio, se satisfagan con cargo al capítulo 19, artículo 1.°, concepto 512 del presupuesto ordinario del ejercicio actual, en el que figuran 142.932,58 pesetas para pago al Instituto Nacional de Previsión de intereses del préstamo concertado.

Cursos de Verano.—Dada cuenta de atento escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido, con fecha 28 de Mayo último el Secretario de los «Cursos de Verano», interesando, en nombre del Rector de los mismos, la cesión del edificio donde estuvo instalado el Instituto Provincial de Higiene, durante los meses de Julio y Agosto, en las condiciones que la Diputación considere pertinentes, para celebrar en él los citados Cursos, al igual que en el año anterior; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Gobierno, por unanimidad, acuerda ceder gratuitamente el edificio contiguo al Palacio provincial, conocido por casa de Maldonado, a los fines que se interesan, contribuyendo de esta forma a la celebración de los referidos Cursos, que tanto representan para Segovia y que tan buena acogida han tenido en la misma.

Personal.—De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Gobierno, en informe emitido por el Negociado de Personal en instancia que a la Presidencia de la Diputación había dirigido el funcionario provincial don Mariano de la Esperanza, solicitando le sea reconocido el quinto quinquenio a partir del día 5 de Mayo último, en lugar del de 4 de Agosto próximo, como por error se había consignado; la Corporación Provincial acuerda acceder a lo solicitado por el señor de la Esperanza, en el sentido de que se le reconozca el quinto quinquenio a partir del día 5 de Mayo último y que se le acrediten los correspondientes haberes ya devengados.

Vías pecuarias.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras, en escrito que a la Diputación ha dirigido el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Ganadería, relacionado con el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Riahuelas, de esta provincia, a los consiguientes efectos; la Corporación Provincial, de conformidad con dicho informe, acuerda devolver el proyecto de clasificación de vías pecuarias a su procedencia, participando que, a juicio de esta Diputación, los cruces de las cañadas señaladas con los números 2 y 4, debieran ser uno sólo, con lo cual quedarían en el citado término de Riahuelas solamente dos cruces de cañadas con la carretera titulada «de Campo de San Pedro a Riahuelas», esto es, el anterior que proponemos se unifique y el de la cañada real de Soria.

Personal.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación ha dirigido el Peón caminero provincial Santiago Arribas Alvaro, residente en Valdevarnés, solicitando se le amplíe la prórroga que, de un año, le fué concedida oportunamente; la Corporación Provincial acuerda desestimar la pretensión del señor Arribas Alvaro, puesto que le fué concedida el pasado año la que determina el último párrafo del artículo 28 del Reglamento de Funcionarios administrativos de la Diputación, aplicable a esta clase de empleados por la primera de sus disposiciones transitorias.

Vías y Obras.—Concursos.—Celebrado el día 9 de los corrientes, ante Notario, el acto de apertura de pliegos del concurso de destajos sucesivos de 200.000 pesetas, para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el río Duratón, entre los perfiles 196 al 204 del camino local «de Castrillo de Sepúlveda al camino vecinal de Sepúlveda a Cantalejo, por Villaseca», trozo segundo, pertenecientes al plan de obras formulado para la absorción del Paro Obrero, cuyo tipo de licitación es el de 415.501,03 pesetas; la Corporación Provincial, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Vías y Obras, en cuanto a la capacidad de los tres licitadores y la proposición más ventajosa de éstos, acuerda, por unanimidad, adjudicar el concurso mencionado al licitador don Félix Ortiz Antoranz, de Sepúlveda, en la cantidad de 410.515,02 pesetas, o sea con la baja del 1,20 por 100 en los precios unitarios que han servido de base a la licitación, por ser el autor de la proposición más ventajosa económicamente, declarando válido el acto del referido concurso, en vista de no haberse presentado contra el mismo reclamación de ninguna clase, debiendo requerirse al adjudicatario para que cumpla con lo determinado en la vigente legislación y pliego de condiciones económico-facultativas especiales que ha de regir en dichas obras.

Idem.—Celebrado el día 9 de los corrientes, ante Notario, el acto de apertura de pliegos del concurso de destajos sucesivos menores de 50.000 pesetas, para la adjudicación de las obras de construcción de cinco puentes de pequeña luz, en el término municipal de Santiuste de Pedraza, cuyo tipo de licitación es el de 121.059,77 pesetas, que habrán de ser satisfechas con cargo a los fondos de dicho Municipio; la Corporación Provincial, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Vías y Obras, en cuanto a la capacidad de los cuatro licitadores y la proposición más ventajosa de éstos, acuerda, por unanimidad, adjudicar el concurso mencionado al licitador don Cristóbal Martos Requena, de Segovia, en la cantidad de 107.077,37 pesetas, o sea con la baja de 11,55 por 100 en los precios unitarios que han servido de base en la licitación, por ser el autor de la proposición más ventajosa económicamente, declarando válido el acto del referido concurso, en vista de no haberse presentado contra el mismo reclamación de ninguna clase, requiriéndose al adjudicatario para que cumpla con lo determinado en la vigente legislación y pliego de condiciones económico facultativas especiales que ha de regir en dichas obras.

Vías y Obras.—Maquinaria.—Dada cuenta de instancia que al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación ha dirigido el destajista de obras don Teodoro Sanz Adrados, de Estebanvela, interesando se le conceda, en la forma acostumbrada, uno de los cilindros de tracción animal de los que la Diputación dispone, por un plazo de quince días, para la consolidación de las obras del camino local «de Ribota a Aldealázaro»; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Sanz Adrados, otorgándole el que se encuentra en Languilla, por ser el más próximo a dichas obras, previo el abono en la Pagaduría de la Sección de 747,53 pesetas, a que asciende el presupuesto de gastos probables del empleo de dicho cilindro, quedando obligado el solicitante a devolver el referido cilindro en las debidas condiciones de empleo y uso.

Idem.—Idem.—De conformidad con lo informado por el Sr. Director de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Roberto Salvador Gil, solicitando la concesión del molde de hacer tubos de 0,40 metros de diámetro, propiedad de la misma; la Diputación acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Salvador Gil, concediéndole el molde que solicita, previo el abono en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras de 150 pesetas, a que asciende el presupuesto de gastos probables del empleo de referido molde, durante un plazo de quince días, quedando obligado el solicitante a devolverle al almacén de procedencia en perfectas condiciones de uso.

Idem.—Automóviles.—Vistos los informes emitidos por los técnicos de Vías y Obras provinciales, en propuesta formulada por el Maestro de taller del Parque de Maquinaria de la Excma. Diputación, relativa al accidente ocurrido al coche Fiat-Balilla, matrícula SG. 2301, propiedad de la Diputación, al ser alcanzada la aleta izquierda trasera por el coche matrícula VA. 2058, propiedad de don Nicolás Montarelo, de Aguilafuente; la Corporación Provincial acuerda quedar enterada del accidente ocurrido al citado coche (Fiat-Balilla) y que de los daños se dé cuenta inmediatamente a la Compañía de Seguros «La Catalana», en donde la Diputación tiene asegurado a todo riesgo de accidentes el precitado coche, a fin de que ordene la reparación del mismo con la mayor urgencia posible.

Maquinaria.—Automóviles.—Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido el señor Teniente Coronel-Presidente de la sexta Comisión regional de formación y valoración de lotes de material automóviles, participando haber sido señalado el día 10 del presente mes, a las diez de la mañana, para que por dicha Presidencia o persona debidamente autorizada, se recoja el lote 6-R-318 que a esta Excma. Diputación la ha sido adjudicado por la Junta liquidadora del material automóvil; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda ratificar lo hecho por la Sección de Gobierno, en el sentido de designar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, para que en nombre y representación de la Diputación recogiera dicho material, ya que la Presidencia personalmente no podía realizarlo por impedírselo ocupaciones inaplazables.

Caminos vecinales.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales en el expediente de obras de reparación del firme de los kilómetros cero al 3,059 del camino vecinal «de Aldehuela del Codonal a Aldeanueva del Codonal», con cargo al crédito especial concedido por el Ministerio de Obras Públicas para reparación de caminos que han sufrido daños como consecuencia de los temporales; la Corporación Provincial acuerda:

1.°. Aprobar el acta de recepción definitiva, la liquidación y la 4.ª cuenta, por saldo, de la misma, importante 3.135,84 pesetas que resulta a favor del destajista Sr. Martínez Mateos y que se abone a éste dicho saldo; y

2.°. Que a los efectos de devolución de la fianza definitiva que dicho destajista tiene constituída en metálico en la Depositaría de fondos provinciales, la cual asciende a 4.158,19 pesetas, se cumpla con lo que determinan las disposiciones vigentes a estos fines.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, en instancia que a la Diputación han dirigido el Alcalde y varios vecinos del pueblo de Abades, interesando se haga desaparecer un vallado de tierra existente en el kilómetro 19 en el camino denominado «de Marugán a Abades», por perjudicar a determinadas fincas lindantes a esa zona de camino; la Corporación Provincial acuerda que, en vista de continuar este estado de cosas en igual forma que en el año de 1947, procede manifestar a los firmantes del escrito que construyan el paso de aguas por la carretera y la correspondiente zanja, en la zona de aguas abajo, para evitar las inundaciones que en otro caso se producirían como consecuencia de los drenajes construídos, consideraciones que ya se les hacia en oficio de la Dirección de Vías y Obras de fecha 26 de Marzo de 1947.

Caminos vecinales.—De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero; la Corporación acuerda designar al Vicepresidente de la Diputación don Pablo Triviño Caro, para que en unión del personal técnico de Vías y Obras proceda a la recepción de los acopios de piedra llevados a cabo para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal «de Coca a la carretera de Fuente de Santa Cruz a Arévalo», las cuales se realizan con cargo al crédito de 250.000 pesetas, concedido por la Superioridad como consecuencia de los daños ocasionados por los temporales.

Idem.—Hallándose terminada la obra que faltaba por ejecutar correspondiente al trozo primero del camino local «de Laguna de Contreras al Vivar de Fuentidueña», a cargo del destajista don Félix Ortiz Antoranz; la Corporación Provincial acuerda designar al Diputado don Fernando Martínez Quemada, para que en unión del personal técnico de Vías y Obras y el citado destajista procedan a la recepción de las precitadas obras.

Obras de acondicionamiento.—Al tener conocimiento, de manera oficiosa, por conducto de la Jefatura de Obras Públicas, esta Excma. Diputación Provincial, de haber sido aprobada la relación de subastas de obras nuevas que ha de anunciar el Ministerio de Obras Públicas con cargo al corriente ejercicio, entre las que figuran las «de acondicionamiento del acceso a Segovia, por la carretera Nacional 601, de Madrid a León por Segovia», (carretera de La Granja), el Pleno de la misma y por unanimidad, acuerda quedar enterada

con satisfacción de la favorable noticia y cursar telegrama al Excmo. señor Ministro del Ramo, agradeciéndole muy sinceramente el gran beneficio que esto representa para la ciudad de Segovia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Luis Cereceda Delgado.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1160

Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías y Transportes por carretera

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado don Julio Muñoz Sánchez, de Chañe (Segovia), con la multa de veinte mil trescientas veinticinco (20.325) pesetas por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 29 de Junio de 1949, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Madrid, 29 de Junio de 1949.—El Director General. Firmado

1161

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULAR NÚM. 3

Por la presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que los precios para las harinas de los cupos corrientes y de canje que regirán durante el prestene mes de Julio son los siguientes:

Cupo corriente:

Harina de trigo al 89 por 100, 313,16 pts. Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 292,37 pts. Qm.

Cupo de canje:

Harina de trigo al 89 por 100, 160,35 pts. Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 165,70 pts. Qm.

Segovia a 2 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1155

EL ESPINAR

Concurso para arrendamiento de servicios

Hasta las trece horas del día quince del actual, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar al concurso urgente de arrendamiento de la Plaza de Toros de esta villa, con arreglo a las bases aprobadas por la Corporación y que pueden ser examinadas en la Secretaría municipal.

El servicio consiste en explotar, mediante arrendamiento, la Plaza de Toros de esta villa, para celebrar en ella toda clase de espectáculos; el plazo de dicho arrendamiento será por años sucesivos, por un año o por festejos sueltos y el servicio se adjudicará por el Ayuntamiento al proponente que a juicio del mismo, ofrezca las mayores garantías y la renta más conveniente. A este concurso podrán acudir toda persona natural o jurídica que lo desee, presentando sus proposiciones en la Alcaldía, sin exigirse el requisito de fianza provisional, si bien el que resulte adjudicatario, tendrá que depositar la fianza para responder del contrato, que en dichas bases se establece, sin cuyo requisito no podrá celebrar espectáculo alguno.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción de anuncios, derechos reales del contrato, reintegro del expediente y toda clase de impuestos obligatorios que recaigan sobre dicha explotación.

El Espinar, 4 de Julio de 1949.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

1157

PINAREJOS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin trasferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace saber al público que se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarejos, 4 de Junio de 1949.—El Alcalde, José Alvarez.

1143

MARAZOLEJA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Marazoleja a 1.° de Julio de 1949. El Alcalde, Germán San Frutos.

1156

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Ante este Ayuntamiento han presentado solicitud los vecinos Justo Casla Pérez y Antonio Casla, para que se les ceda al primero, 16 metros y cuatro metros cuadrados de terreno contiguo a sus casas habitaciones, sobrante de la vía pública en la calle de la Fragua y de la Iglesia, respectivamente.

Asimismo también han solicitado los vecinos Antonio Casla Gilarranz, José Casla, Agrícola Segoviana S. A. y Victor Estebaranz, sobrantes de caminos inutilizados a los sitios Carca nueva, mismo sitio, camino de las Tapias y de Valdesaz, Las Encinas y camino viejo de Valdesaz, todos contigua a las fincas de las propiedades de referidos interesados y respectivamente y con cabidas de 80,100,500 y 300 metros.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de ocho días se puedan presentar reclamaciones por los que se crean perjudicados por referidas adjudicaciones, que resolverá este Ayuntamiento en conformidad con las disposiciones legales sobre este particular.

Condado de Castilnovo a 28 de Junio de 1949.—El Alcalde. Firmado.

LOSANA DE PIRON

En poder del vecino de este pueblo Juan Grande Pinillos, se halla depositada una res lanar, de las señas siguientes: Una oveja, edad dos años, signo M en la oreja izquierda, muesca atrás y en la derecha delante.

El que crea ser su dueño puede pasar a recogerla previo pago de los gastos ocasionados.

Losana de Pirón, 1.° de Julio de 1949.—El Alcalde, Martín Velasco.

1162

Notaría de don Juan F. Royo Zurita

EDICTO

Juan Francisco Royo Zurita, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia (domicilio: calle de San Juan, núm. 1, primero), hago constar:

Que me hallo tramitando acta de notoriedad, conforme al artículo 203 y concordantes de la Ley y Reglamento hipotecarios, a instancia de don Bernabé Redondo Barrero, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad (domicilio Juan Bravo, 12), para la reanudación del tracto registral sucesivo de las siguientes participaciones indivisas de fincas urbanas situadas en esta ciudad de Segovia:

1. Cinco octavas partes indivisas de una casa, hoy solar, en la calle de Barrionuevo, núm. tres. Linda: izquierda entrando, casa núm. uno de la calle de Barrionuevo, del propio don Bernabé Redondo Barrero y otra de los herederos de don Román Huertas; derecha, otra casa de don Juan Mateo, y espalda, la plaza del Rastrillo; resultando tales linderos de manifestaciones del requirente, puesto que según título anterior, lindaba: derecha entrando, Poniente, casa de Celestino Pasagali; izquierda, Oriente, de Isidora Sancho; espalda, Mediodía, con la plaza del Rastrillo, y por el frente, Norte, donde tenía su fachada y puerta de entrada, con la calle de Barrionuevo. Constaba de planta baja, principal y segundo, ocupando una superficie de 119 metros 82 decímetros cuadrados.

2. Otras cinco octavas partes indivisas, de otra casa, hoy solar, en la calle de Santa Ana, señalado con el número dos de población. Linda: frente, la calle de Santa Ana; izquierda, entrando, de los herederos de don Román Huertas; derecha, calle de Barrionuevo, y espalda, casa número uno de la calle de Barrionuevo, del propio don Bernabé Redondo Barrero; resultando dichos linderos de manifestación del requirente, puesto que según el titulo anterior, lindaba: frente, Oriente, con la calle de Santa Ana; izquierda entrando, Mediodía, casa de doña Gregoria Vázquez; derecha, Poniente, de otra de doña Isidora Sancho, y por sus testero, Norte, con la calle de Barrionuevo. Constaba de planta baja, entresuelo, principal, segundo y desván; ocupando una superficie de 75 metros 60 decímetros cuadrados.

Lo que se hace saber, a fin de que cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a lo pretendido por el señor Redondo, se persone en mi Notaría, durante el plazo reglamentario de veinte días y acredite de forma fehaciente el derecho que ostente sobre las referidas participaciones indivisas, cuyo tracto registral trata de reanudarse.

Segovia, cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Royo.

1163

Notaría de don Andrés F. Pastor

EDICTO

A requerimiento de don Ildefonso Gozalo Cobos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cuéllar, se ha iniciado acta por el Notario de la localidad don Federico Nieto Viejobueno, para justificar el aprovechamiento de quince litros de agua por segundo que sin limitación de días, horas o minutos se vienen utilizando por el citado señor, derivados del arroyo Cerquilla, al sitio del Botiller término municipal de Cuéllar.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, comparezcan ante el indicado Notario para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los efectos de la regla cuarta del artículo 7.° del vigente Reglamento Hipotecario.

Cuéllar, 5 de Julio de 1949.—El Notario, Federico Nieto Viejobueno.

1119

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del nuevo edificio-Sucursal en Segovia, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este Concurso: o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazo de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobre cerrado, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal de Segovia.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 29 del mes de Julio próximo, especificándose en capítulo adicional al final del pliego de condiciones las cláusulas respecto al derribo del viejo edificio, aprovechamiento de materiales y circunstancia especial de la construcción que ha de hacerse en dos fases de obra.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 29 del indicado mes de Julio, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas antedichas a las doce horas del día 30 del precitado mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 25 de Junio de 1949.--El Director-Jefe de Sucursales, E. Crespo.

Modelo de proposición

Banco de España.—Sucursal de Segovia

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto del edificio-Sucursal del Banco de España en Segovia, se conpromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas...

Se acompaña el resguardo número... expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este Concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma).

PERDIDA

De una potra de 14 meses, cuyas señas son: menos de la cuerda, pelo alazán; abonará gastos y gratificará don Francisco de Lucas, en Cabezuela.

IMPRENTA PROVINCIAL